



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2017-MDT/A

El Tambo, 20 de abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 106-2017-MDT/GM de 12 de abril de 2017 del Gerente Municipal, el Reporte N° 157-2017-MDT/GAJ de 30 de marzo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 101-2017-MDT/GDUR de 14 de marzo de 2017 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Reporte N° 719-2017-MDT/GDUR/SGO de 15 de marzo de 2017 del Sub Gerente de Obras, el Informe N° 012-2017-MDT/SGO/PSST/VRBE de 11 de marzo de 2017 del Prevencionista de Seguridad, la Carta de 07 de marzo de 2017 del Supervisor de obra sobre **CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO DEL ANEXO DE HUALAHOYO - I ETAPA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; y, en su artículo 29° establece que, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece, cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso. La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2016 MDT/A de 27 de octubre de 2016 se reconoce al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo de dos (2) años el cual está integrado por las siguientes personas: **REPRESENTANTES TITULARES DEL EMPLEADOR:** 1) Gerente de Desarrollo Económico, 2) Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, 3) Gerente de Desarrollo Urbano Rural, 4) Gerente de Planificación y Presupuesto; **REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR:** 1) Oficina de Defensa Civil - Sub Gerencia de Recursos Humanos, 2) Sub Gerente de Ornato y Limpieza Pública, 3) Sub Gerente de Obras, 4) Sub Gerente de Abastecimientos; **REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:** 1) Paul David Quilca Coronación, 2) Rita Concepción López de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Cruz, 3) María Lilian Avendaño Rivera, 4) Felisa Manuela Tolentino Romero; y, **REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:** 1) Marco Antonio Cueva Santana, 2) Waldy Wagner Bautista Espinoza, 3) María Paulina Ramos Alanya, 4) Flor Esperanza Villanueva Loayza;

Que, mediante Carta de 07 de marzo de 2017 el Supervisor de obra "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Estadio del anexo de Hualahoyo – I Etapa del distrito de El Tambo – Huancayo" informa que se ha culminado el proceso de elección de los miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2017; con Reporte N° 719-2017-MDT/GDUR/SGO de 15 de marzo de 2017 el Sub Gerente de Obras solicita el reconocimiento del Subcomité de la obra sustentado su pedido con el Informe N° 012-2017-MDT/SGO/PSST/VRBE de 11 de marzo de 2017 del Prevencionista de Seguridad; a través del Informe N° 101-2017-MDT/GDUR de 14 de marzo de 2017 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se reafirma en el reconocimiento del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo; con Reporte N° 157-2017-MDT/GAJ de 30 de marzo de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, la designación del Subcomité debe formalizar mediante Resolución del titular de la entidad; y, con Informe N° 106-2017-MDT/GM de 12 de abril de 2017 el Gerente Municipal eleva los actuados al despacho de Alcaldía;

Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Estadio del anexo de Hualahoyo – I Etapa del distrito de El Tambo – Huancayo", para el periodo del año fiscal 2017, el cual estará integrado por las siguientes personas:

REPRESENTANTES TITULARES DEL EMPLEADOR:

1. Supervisor de Obra.
2. Residente de Obra.
3. Asistente administrativo.
4. Almacenero.

REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR:

1. Topógrafo

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

- | | |
|------------------------------------|------------------|
| 1. Luis Alberto Ruty Delgado | Maestro de Obra. |
| 2. Demetrio Filomeno Quinto Alfaro | Operario |
| 3. Joel Carlos Gómez Salomé | Operario |
| 4. Claudio German Inga Alfaro | Operario |

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

1. Francisco Ángel Avellaneda Mercado Operario

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Estadio del anexo de Hualahoyo – I Etapa del distrito de El Tambo – Huancayo" procederán a instalarse y organizarse conforme a lo establecido en los artículo 53° y 56° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, respectivamente y asumir las funciones que disponen las normas legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Obras quien se encargará de notificar a los integrantes del presente Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE

